

PIENSA
EN
GRANDE



REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DEL SINU

Eliás Bechara Zainúm

Fundada en 1974

Himno

Unisinú

CORO

D el Sinú en el alto cielo,
brilla con radiante luz,
un refulgente lucero,
que se llama "**UNISINU**"

Obra es de un hombre inquieto,
siempre lleno de ilusión,
quien venciendo todo reto,
su gran sueño realizó.

I

D e tu espiga las semillas,
por doquier han germinado,
mira, que gran maravilla!
ricos frutos nos han dado.
De tus aulas cual crisoles,
de oro puro manan ya,
egresados, que cual soles,
en tu cielo brillarán.

II

A lumnos y profesores,
en una gran hermandad,
rindamos muchos honores
a nuestra UNIVERSIDAD

Alma mater, Alma mater
tu nos brindas mucho amor
tu nos formas el carácter
y hacer hombres de valor.

III

C ompañeros, el futuro,
en nuestras manos está
con empeño en el estudio
lo podemos alcanzar.
El Sinú que está orgulloso
de esta su Universidad
pide al todo poderoso
te dé gran prosperidad.

IV

F uturas generaciones,
contigo siempre estarán
porque en sus corazones
te habrás sabido arraigar;
Y el eco de tu nombre
que con fuerza y emoción
ha llegado hasta la cumbre,
Se oirá en toda la nación.

Letra y música de
TIBURSIO ROMERO GARCES

"Que esta llama no se extinga"

El Lema de Nuestra Universidad



"Que esta llama no se extinga"

Que esta llama que es luz, conocimiento, vida y alegría, fundamento de nuestros valores, de nuestras grandezas y fortalezas permanezca encendida y sea el motor para ser gestores que transformen el país y al mundo.

Nuestra Mascota



La Babilla

Este es un animal capaz de adaptarse a las distintas situaciones por difíciles que parezcan, superando con facilidad los cambios climáticos, sequías, fuertes inviernos motivo por el cual ha podido sobrevivir por milenios. La Universidad y todos los miembros de la comunidad académica que la conforman deben adaptarse, como lo ha hecho nuestra mascota, a los cambios que impone la sociedad en la cual nos desenvolvemos.

Filosofía

Creemos en la libertad del hombre, como derecho natural, sin distinción de raza, color, sexo, credo o religión.

Nuestro compromiso es con los estudiantes; para la formación integral de hombres líderes, con criterio, generadores de su propio futuro, de la sociedad y su familia.

Nuestro quehacer Universitario debe ser de la más alta calidad. Sus necesidades, deberán ser atendidas pronta y correctamente, con dignidad y respeto.

El cuerpo docente y la Administración, deberán ser competentes y sus actos justos y conformes a la Ética.

Los estudiantes, profesores y empleados, deberán sentirse en condiciones en que puedan unirse, con un firme espíritu de equipo y ejercer con toda libertad su capacidad creadora.

Deberá existir igualdad de oportunidad, desarrollo, y progreso para quienes lo merezcan".

La Investigación hace parte esencial de nuestra actividad, debemos ser pioneros; innovar, experimentar, desarrollar más y mejores programas y servicios. Estimular el progreso, el cambio, la mejora continua y conservar lo fundamental.

Somos responsables ante las comunidades en las que vivimos y trabajamos. Debemos extender nuestras acciones hacia las comunidades, favoreciendo a las clases más desprotegidas y necesitadas. Apoyar iniciativas filantrópicas, caritativas y cívicas.

Nuestra razón de ser, consiste en elevar la cultura regional y nacional, mejorar la calidad de la vida humana. Erradicar la ignorancia, como contribución a la humanidad.

Baste la voluntad del hombre y los méritos académicos respectivos para que tenga derecho a formar parte de nuestra Comunidad Académica, bajo los principios éticos y morales Inspirados en nuestro fundador.

Cuando operemos de acuerdo con estos principios, nuestra Comunidad Académica, deberá recibir un justo reconocimiento del deber cumplido, por sus fundadores y benefactores.



ELIAS BECHARA ZAINUM

Rector - Fundador Corporación Universitaria del Sinú

INDICE

CAPITULO I..... 5
ARTICULO I

CAPITULO II.....15
ORGANIZACIÓN, FINANCIACIÓN Y SERVICIOS DEL BIENESTAR
UNIVERSITARIO.

CAPITULO I

ARTICULO No. 1.- Los objetivos del Bienestar Universitario son:

- Fomentar el desarrollo de actividades que propicien la asimilación de los valores culturales.
- Crear un entorno de trabajo, estudio y recreación favorables para que las personas se sientan realizadas e identificadas con la labor que realizan.
- Propiciar el desarrollo de organizaciones y de grupos que generen en los miembros de la comunidad universitaria, actitudes de participación, autonomía, responsabilidad, solidaridad y creatividad que estimule su propio desarrollo y el de la comunidad en general.
- Crear las condiciones para que toda la comunidad universitaria este integrada en un equipo de trabajo que busque el contenido de las políticas y objetivos de la institución.

CAPITULO II

ORGANIZACIÓN, FINANCIACIÓN Y SERVICIOS DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO

ARTICULO No. 2.- La Universidad del Sinú Elías Bechara Zainúm adelantará programas de Bienestar entendidos como el conjunto de actividades, que se orientan al desarrollo físico-psico - afectivo, espiritual y social de los Estudiantes Docentes, Directivos y personal Administrativo.

ARTICULO No. 3.- El Bienestar Universitario brindará a la comunidad Unisinuana de una serie de servicios y oportunidades para realizar actividades; cuya finalidad es alcanzar el más alto grado de Bienestar y satisfacción a nivel individual como de grupo para así contribuir al desarrollo integral de la persona.

ARTICULO No. 4.- La Calidad, eficiencia, cobertura y contribución al fortalecimiento de los principios para la convivencia, la elevación del nivel de satisfacción y rendimiento en el trabajo y el estudio, son los criterios que se tienen en cuenta para la elaboración y posterior desarrollo de cada uno de los programas, actividades y servicios que ofrecen al Bienestar Universitario.

ARTICULO No. 5.- El Departamento de Bienestar promoverá el ambiente favorable para los estudiantes, Docentes y Empleados, sin perder su autonomía individual, se integren y convivan como personas dignas, unidos en la búsqueda de bienes y fines comunes en la Institución.

ARTICULO No. 6.- Se proyecten servicios y actividades deportivas y culturales que eleven la calidad de vida material y espiritual de todos los miembros de la comunidad Universitaria.

ARTICULO No. 7.- La Universidad del Sinú Elías Bechara Zainúm destinará un porcentaje de su presupuesto de funcionamiento para atender el desarrollo de las actividades propias de Bienestar Universitario.

ARTICULO No. 8.- DEPARTAMENTO DE BIENESTAR.

Cada Sede de la Institución casa Matriz Montería y Seccional Cartagena y las que en el futuro llegaren a conformarse tendrán un Departamento Centro- sección de Bienestar adscrito a la Vicerrectoría Administrativa con su propia organización presentada y aprobada por Consejo Superior con un Director, de libre nombramiento y remoción teniendo la responsabilidad de la

Unidad, de su personal, la gestión financiera, presupuestal y contable.

OBJETO: Dirigir y coordinar las políticas y Programas de Bienestar.

ARTICULO No. 9.- ESTRUCTURA. El Departamento de Bienestar tendrá como organismos asesores:

- Un Director.
- Comités de Bienestar General por cada sede.
- Comités de Bienestar de Facultad por cada sede.

Las demás dependencias y funcionarios que requiera su organización.

PARÁGRAFO: Delégase en el Rector la función de organizar la estructura administrativa de que trata este artículo, para lo cual podrá adoptar decisiones sobre dependencias, planta de personal, régimen de funciones, delegación de funciones y reglamentaciones necesarias para su puesta en funcionamiento.

ARTICULO No. 10.- El Comité de Bienestar Universitario estará integrado por:

- El Rector, quien lo presidirá.
- Coordinador General.
- El Director de Bienestar quien lo preside en ausencia del Rector.
- Un Secretario.
- Vicerrector Académico.
- Vicerrector Administrativo
- Decanos de las Facultades.
- Dos (2) representantes de los Profesores.
- Dos (2) representantes de los Estudiantes.
- Comité de Bienestar General (deporte, cultura, capellanía).

Y todos los comités adscritos a Bienestar que sean llamados a reunión, de acuerdo al tema del orden del día, dependencias y funcionarios que requiera su organización.

PARÁGRAFO: El Director de Bienestar de la(s) Sede(s) podrán ser invitados a participar en el Comité de Bienestar Universitario, con voz pero sin voto.

ARTÍCULO No. 11.- Funciones del Comité de Bienestar. Son funciones del Comité de Bienestar Universitario:

- Evaluar los programas y la estructura del sistema de bienestar universitario y proponer las modificaciones que se estimen convenientes.
- Asesorar a los Consejos Directivos Universitarios y Académico y al Rector en asuntos relacionados con el sistema de bienestar universitario.
- Proponer políticas y estrategias de bienestar universitario.
- Promover, orientar y coordinar los programas de bienestar, así como reglamentar su organización y funcionamiento.
- Desarrollar acciones para gestionar recursos para programas de bienestar.
- Señalar las funciones que corresponden a los Comités y Directores de Bienestar.
- Las demás que le asigne el Consejo Superior Universitario o le delegue el Rector u otras autoridades, o que se deriven del presente Estatuto o de otras formas internas de la Universidad.

ARTÍCULO No. 12.- Funciones del Director de Unibienestar. Son funciones del Director de Unibienestar:

- Dirigir, orientar y coordinar las políticas y programas de bienestar local y nacional.
- Velar por la debida ejecución de los programas de bienestar en las Sedes y coordinar las actividades de los Comité.
- Ejecutar las orientaciones trazadas por el Consejo de Bienestar

Universitario.

- Gestionar recursos para la formulación, diseño, desarrollo y ejecución de Programas de bienestar.
- Las demás que le señalen y asignen los Estatutos, el Consejo Superior, y su propio reglamento.

ARTÍCULO No. 13.- Directores de Bienestar de sede y de facultades. Los Directores de Bienestar de Sede participarán con voz y sin voto en los Comité de Sede de Bienestar y de Facultad, respectivamente. Sus funciones serán señaladas por el Comité de Bienestar Universitario y en forma complementaria por los Consejos de Sede y Facultad.

ARTÍCULO No. 14.- Director de Unibienestar además de las funciones que se le deleguen, tendrá bajo su responsabilidad la dirección administrativa de la Unidad y de su personal, y la gestión financiera, presupuestal y contable.

ARTÍCULO No. 15.- Recursos. Unibienestar contará con los siguientes recursos:

- Las sumas que se prevean en el presupuesto de la Universidad.
- Las sumas que a cualquier título se le transfieran, por cualquier persona, con destino a Unibienestar.
- El producto de las inversiones.
- Los bienes muebles, equipos, derechos y recursos financieros que correspondían a la organización de bienestar universitario precedente que se reemplaza.
- Los recursos que se generen, se recauden o se recuperen en desarrollo de los programas de bienestar.

ARTÍCULO No. 16.- Fondo Rotatorio Especial. A fin de garantizar un manejo independiente de los recursos, Unibienestar tendrá un Fondo Rotatorio Especial, en el cual se establecerán subcuentas o centros de costos que permitan identificar los ingresos y gastos de las diferentes actividades de

manera separada.

ARTICULO No. 17.- En igual forma se conformarán Comités de Bienestar Universitario como organismo asesor y consultor en lo relacionado con la planeación y evaluación de las actividades y servicios de Bienestar.

El comité esta integrado por:

- a) Director quien lo preside
- b) Decano
- c) El Director Administrativo y/o Jefe de Personal
- d) Un Egresado
- e) Un Estudiante

ARTICULO No. 18.- Los miembros del comité tendrán una vigencia de cuatro semestres académicos al término de los cuales serán renovados o ratificados.

ARTICULO No. 19.- Para brindar un mejor servicio Bienestar Universitario Clasificara y desarrollará su quehacer en las siguientes áreas:

- a) Area cultural.
- b) Area deportiva y recreativa.
- c) Area de Salud.
- d) Area de promoción Socio - económica.
- e) Area del desarrollo Humano.

ARTICULO No. 20.- El Area cultural es la que se encarga de promover, organizar y coordinar las actividades artísticas y culturales de la institución, para estimular el desarrollo de actitudes artísticas y la formación correspondiente; facilitar su expresión y divulgación y fomentar la sensibilidad hacia la apreciación artística. Comprende:

- Grupos culturales: (coros, tuna, orquesta, danzas, gaita, etc.).
- Formulación artística.
- Eventos culturales.
- Investigaciones.

ARTICULO No. 21.- Corresponde también al área cultural: Promover el conocimiento y la realización de los valores de la nacionalidad la exportación de las áreas de acreditación y goce de la cultura, la incorporación integral de los Colombianos a los beneficios del desarrollo Científico y tecnológico que de ella se deriven a la protección y aprovechamiento de los recursos naturales para adecuarlos a la satisfacción de las necesidades humanas. Docentes o Estudiantes.

ARTICULO No. 22. - El área deportiva y recreativa tiene como objetivo promocionar, planear y desarrollar actividades recreativas y deportivas, con el fin de contribuir al desarrollo físico y mental de quien conforman la comunidad educativa, crear un clima de integración, fomentar el espíritu de superación a través de una sana competencia estimulando el desarrollo de actitudes deportivas, la formación correspondiente y la participación de toda la comunidad.

ARTICULO No. 23.- El área deportiva abarca las siguientes modalidades:

- Deporte Recreativo.
- Deporte Competitivo.
- Actividades de saneamiento ambiental.

ARTICULO No. 24. - El comité de Deportes y Recreación será el único organismo coordinador y ejecutor de las actividades deportivas de la Universidad del Sinú a nivel interno y externo,

así como será el máximo tribunal disciplinario.

ARTICULO No. 25. - El comité de deportes velará por la correcta utilización de los implementos deportivos, así como programará uso adecuado de las diferentes instalaciones deportivas de la Institución.

ARTICULO No. 26. - El bienestar Universitario fomenta la recreación, el esparcimiento y reconocimiento de méritos a los diferentes estamentos de la Institución.

ARTICULO No. 27.- Corresponde al área de salud mejorar permanentemente las condiciones ambientales, físicas y psíquicas en procura del buen desempeño académico y laborar de los miembros de nuestra comunidad, apoyando los esfuerzos personales, orientados a participar tales condiciones. Desarrollará programas como:

- Seguro colectivos para estudiantes.
- Apoyo al programa de seguridad industrial.
- Extensión a comunidades vulnerables a través de programas preventivos en salud.

ARTICULO No. 28. - Area promoción socioeconómica. La interrelación de la comunidad Universitaria con la sociedad permite la retroalimentación permanente. Como un área de proyección que busca llegar a la comunidad universitaria y a la sociedad en general, en ella convergen las demás áreas de una forma activa, facilitando procesos de convivencia. La unión de estos componentes debe generar un bienestar social y cultural en pro de un mejor nivel de vida.

ARTICULO No. 29. - Los objetivos de esta área son:

- Difundir y promocionar los postulados Unisinuanos.
- Aumentar los niveles de mejoramiento socioeconómico de la

comunidad universitaria.

- Coordinar la realización de eventos institucionales.
- Apoyar la puesta en marcha de eventos comunitarios.
- Fomentar el trabajo concertado con las comunidades.
- Desarrollar labores colectivas que integren y consoliden la academia con la sociedad.
- Crear estrategias que permitan la viabilidad de trabajos sociales.
- Promocionar la institución a través de los procesos de Bienestar Universitario.
- Gestionar con ONGs, organismos del Estado y la empresa privada, la ejecución de obras de carácter social.

La planeación y ejecución de programas tendientes a mejorar la calidad de vida y el bienestar de la comunidad universitaria y la sociedad es nuestra prioridad. Por ello la Universidad del Sinú a través de Bienestar Universitario propende por crear una serie de líneas que contribuyan con el desarrollo socioeconómico del ser humano.

ARTICULO No. 30. - Los Programas de esta área son:
Programa de Estímulos:

- **Beca Dorada “Elías Bechara”** por toda la carrera a los dos estudiantes de mejor puntaje ICFES en todo el departamento de Córdoba.

- **Beca “Elías Bechara”:**

Por 3 hermanos o más.

- Al estudiante con mejor promedio semestral a nivel institucional.
- Al estudiante con mejor promedio semestral de su programa.
- A los integrantes de los diferentes grupos culturales y

deportivos a hijos de profesores y funcionarios.

- Ahijos de egresados.
- A profesores y funcionarios.
- Monitorías docentes.
- Becas a docentes para estudios a nivel nacional y exterior.
- Descuentos a docentes.
- Distinción al mejor docente.
- Foros, Asambleas, Talleres, Congresos, Conferencias, Charlas.
- Bazares.
- Celebraciones del día del profesional en las diferentes facultades.

Promoción Externa:

- Presentaciones de los diferentes grupos culturales (Invitaciones) / Permanente en festivales, reinados, encuentros culturales.
- Celebraciones de días especiales.
- Participación en eventos nacionales y regionales.
- Vacaciones Recreativas
- Reconocimiento / Exaltación

ARTÍCULO No. 31. - Corresponde al área de Desarrollo Humano:

- Fomentar el sentido de pertenencia a la comunidad y a la institución, el compromiso individual y colectivo.
- Desarrollar acciones tendientes a mejorar el conocimiento de sí mismo y de los demás; la interacción y el respeto a las diferencias.

ARTICULO No. 32. - Celebrará fechas memorables que tengan relación con la Institución.

ARTICULO No. 33. - Colaborará con el otorgamiento de menciones de los mejores trabajadores, mediante evaluaciones que agrupe los diferentes aspectos en el ambiente laboral, efectuado por la dirección administrativa.

Los estudiantes con mayor promedio será estimulados a través de diferentes mecanismos a juicio del Consejo Académico.

ARTICULO No. 34. - ASESORÍA PSICOLÓGICA. Bienestar Universitario tiene como propósito asesorar y orientar clínicamente, en lo diferente a salud mental.

ARTICULO No. 35. - El servicio de asesoría psicológica se ofrecerá a través de profesionales en la Psicología.

ARTICULO No. 36. - El Departamento de Bienestar Universitario a más de las funciones establecidas en los artículos anteriores tiene a su función las contenidas en Reglamento interno.

Estudios de Pregrado

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

DERECHO

Diurna: 183343400002300111100

Nocturna: 183343400002300111200

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES.

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Diurna: 183346580002300111100

Nocturna: 183346580002300111200

CONTADURIA PÚBLICA

Diurna: 183346570832300111100

Nocturna: 183346570832300111200

NEGOCIOS INTERNACIONALES

Diurna: 183343820002300111101

ECONOMIA

Diurna: 183343300002300111101

FACULTAD DE ARQUITECTURA

ARQUITECTURA

Diurna: 183347200002300111100

FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERÍAS

INGENIERÍA CIVIL

Diurna: 183346240002300111100

INGENIERIA ELÉCTRICA

Diurna: 183346210302300111100

INGENIERIA MECÁNICA

Diurna: 183346210002300111100

INGENIERIA INDUSTRIAL

Diurna: 183346700422300111101

INGENIERIA DE SISTEMAS

DE INFORMACIÓN

Diurna: 183340030012300111100

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

MEDICINA

Diurna: 183346100002300111100

ODONTOLOGÍA

Diurna: 183346170602300111100

ENFERMERIA

Diurna: 183346100732300111100

FISIOTERAPIA

Diurna: 183346150822300111100

INSTRUMENTACIÓN

QUIRÚRGICA

Diurna: 183346100282300111100

PIENSA
EN
GRANDE

Piensa en
UNISINÚ

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, HUMANAS Y EDUCACIÓN

TRABAJO SOCIAL

Diurna: 183343610302300111200

COMUNICACIÓN SOCIAL

Diurna: 183343020202300111100

PSICOLOGÍA

Diurna: 183343706582300111100

Nocturna: 183343706582300111200

LICENCIATURA EN INGLÉS

Diurna: 183344103702300111200

LICENCIATURA EN

EDUCACIÓN BÁSICA CON

ENFASIS EN MATEMÁTICAS

Diurna: 183343725102300111200